

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2350
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 1945.

CORREO ARGENTINO SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas
Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 4034 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se publica directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma.

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del L. N° 3649 el que queda en la siguiente forma "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión trentañal (30) treinta días	" 65.—
Licito de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 7768 de Junio 30 de 1945 — Nombra interinamente Auxiliar 7° de la Dirección Provincial de Sanidad al Dr. Juan M. Dondiz,	2
N° 8187 de Agosto 4 de 1945 — Reglamenta el otorgamiento de becas,	2 al 3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 8147 de Agosto 2 de 1945 — Autoriza gastos de \$ 2.80 y \$ 8.75 a favor de Cía Argentina de Teléfonos,	3
" 8148 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 163.80 a favor de Tienda y Bazar "La Argentina",	3
" 8149 " " " " " — Modifica el art. 4° del Decreto 1393 del 2/12/1943,	3
" 8150 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 1.162.79 a favor de la Cía de Electricidad del Norte Argentino S. A.,	3 al 4

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8140 de Agosto 2 de 1945	— Acepta la renuncia presentada por el Administrador de Tierras Fiscales,	4
" 8141 " " " " "	— Modifica el art. 1º del Decreto Nº 8054 del 27/7/1945,	4
" 8142 " " " " "	— Autoriza gasto de \$ 2.091.10 a favor de Sección de Arquitectura,	4
" 8143 " " " " "	— Autoriza gasto de \$ 55.50 a favor Casa Paratz y Riva,	4
" 8144 " " " " "	— Reconoce un crédito por \$ 525.07 a favor de un ex Receptor de Embarcación,	4
" 8145 " " " " "	— Liquidar \$ 7.78 a favor de Dirección Gral. de Hidráulica;	4
" 8146 " " " " "	— Adjudica a la Casa Virgilio García una provisión con destino a Dir. Gral. de Hidráulica. 4 al 5	4 al 5

EDICTOS DE MINAS

Nº 1015 — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M.	5
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	5
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	5
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón	5
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	5
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo,	5
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	6
Nº 975 — De Juan Scheer,	6
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	6
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies,	6

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — Deducida por Epifanía Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	6
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	6
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	6
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, 6 al 7	6 al 7
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma, ...	7

CITACION A JUICIO.

Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes	7
---	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1018 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros entre Pichanal y Rivadavia y Alemania, Catayate y San Carlos,	7
---	---

ASAMBLEAS

Nº 1020 — Del Sporting Club, para el día 12 del cte.	8
Nº 1019 — Del Centro de Comerciantes Minoristas, para el día 12 del corriente,	8

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

8

BALANCES

Nº 1021 — De la Municipalidad de Rosario de Lerma, 2º Trimestre, año en curso,	8 al 10
--	---------

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 7768 G.

Salta, Junio 30 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino Auxiliar 7º de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor JUAN M. DONDIZ, adscripto al Servicio de Ayuda Escolar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8187 G.

Salta, Agosto 4 de 1945.

Expediente N.º 5312/945.

Visto el presente expediente en el que Contaduría General destaca la conveniencia de reglamentar el otorgamiento de becas y encuadrar las ya acordadas dentro de normas legales; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber adoptado el Gobierno de la Provincia como norma el acordar becas para facilitar a los jóvenes con vocación al estudio de profesiones, se carece hasta ahora de normas legales que reglamente su otorgamiento, creándose con ello situaciones poco claras porque varían las condiciones de los beneficiarios;

Que siendo de imprescindible necesidad dictar normas precisas a efectos de poder establecer el estado de estudios y situación económica de cada becado y la posibilidad de proseguir la liquidación de la beca en caso de no haber terminado sus respectivas carreras;

Que siendo de imprescindible necesidad dic-

tar normas precisas a efectos de poder establecer el estado de estudios y situación económica de cada becado y la posibilidad de proseguir la liquidación de la beca en caso de no haber terminado sus respectivas carreras;

Que por otra parte es conveniente la adopción de una reglamentación adecuada que proporcione beneficios a ambas partes;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Para el otorgamiento de becas en lo sucesivo deberá ajustarse procedimientos en base a las condiciones exigidas en este decreto, y para las ya acordadas establécense el término de sesenta (60) días improrrogables para que los beneficiarios se encuadren dentro de las presentes disposiciones, bajo pena de caducidad de las mismas.

Art. 2.º — El otorgamiento de las becas se acordará en las siguientes condiciones:

- a) Acreditar condiciones de estudiante con calificación de bueno como mínimo;
- b) Únicamente se acordarán becas para las siguientes profesiones: Ingeniero, Agrimensor, Minería, Agricultura e Industrias Mecánica, Comercio, Estudios Militares, Dietista, Nurse y profesiones afines;
- c) Mientras dure la beca, la que se otorgará hasta el término de la carrera, — teniendo en cuenta que no podrá admitirse la repetición de cursos; — los beneficiarios deben enviar anualmente toda la información necesaria sobre la marcha de sus estudios, notas, clasificaciones, etc. a Contaduría General de la Provincia, agregando cinco copias de sus monografías, análisis, tesis, trabajos prácticos, etc., adjuntando asimismo, renovación de los certificados de necesidad.

Art. 3.º — Una vez concluidos sus estudios los beneficiarios quedan obligados a estar a disposición del Gobierno Provincial, para prestar servicios dentro del territorio, en su especialidad becada, con la remuneración correspondiente.

Art. 3.º — La beca caducará desde la fecha en que el beneficiario obtenga un empleo con una remuneración mayor de \$ 80.—, mensuales.

Art. 5.º — Al otorgarse la beca el beneficiario deberá prestar declaración jurada ante Contaduría General, la que confeccionará una ficha sobre el estado económico y bienes que el becado deberá ratificar o rectificar anualmente.

Art. 6.º — La beca otorgada al sexo femenino caducará el mismo día en que ésta contraiga enlace, no obstante prosiga sus estudios debiendo comunicarse este cambio dentro del término de quince (15) días.

Art. 7.º — El Gobierno se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento la beca acordada, y devolución de las ya efectuadas en caso de dolo.

Art. 8.º — Se exceptúa de la obligación contenida en el Art. 2.º — Inc. d) del presente decreto, a los becados que acrediten fehacientemente y a juicio del Poder Ejecutivo, que no ha sido posible aprobar el curso respectivo, por razones de salud o de fuerza mayor.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA.

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8147 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expedientes Nros. 17249 y 17915 año 1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por la suma de \$ 11.55 m/n., por servicios telefónicos prestados durante los meses de abril y junio del

corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.80 (DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencias efectuadas durante el mes de abril del corriente año, corre agregada a fs. 2, del expediente N.º 17249|1945.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 8.75 (OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que por concepto de servicios telefónicos prestados a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, durante el mes de junio del corriente año, corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 17915|1945.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 11.55 (ONCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), se imputará al Anexa D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, "Servicios de Comunicaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8148 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente N.º 18499|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Tienda y Bazar La Argentina S. R. L., por provisión de 3 fundas y 5 almohadones con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 163.80 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" S. R. L., por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, "Moblaje y artefactos (adquisición y conservación)" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto 8149 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Vista la solicitud formulada por el Jurado de Valuaciones y teniendo en cuenta que por Decreto N.º 6231 de fecha 15 de febrero de 1945 la Dirección General de Catastro pasó a formar parte de la Dirección General de Inmuebles por lo que resulta necesario designar al Director de la Repartición creada miembro del Jurado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — El Director General de Inmuebles integrará el Jurado de Valuaciones en lugar del Director General de Catastro, modificándose en tal sentido el artículo 4º del Decreto N.º 1393 de fecha 2 de diciembre de 1943.

Art. 2.º — Sométase el presente Decreto a aprobación del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8150 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente N.º 17621|1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 1.162.79 m/n., por concepto de energía eléctrica suministrada a las distintas oficinas de la Administración Provincial durante el mes de mayo del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.162.79 (UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 12, \$ 460.41.

Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 10, \$ 354.12.

-Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 2, \$ 348.26, de la Ley de Presupuesto en vigor. Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8140 H.

Salta, agosto 2 de 1945.

Vista la renuncia presentada; atento a las razones en que la misma se funda y lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel (S. R.) don HUGO M. DE VILLARS al cargo de Administrador de Tierras Fiscales, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8141 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente Nº 16942|1945.

Vista la observación formulada por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 8054 dictado por este Ministerio con fecha 27 de Julio del corriente año, en el sentido de que por Dirección General de Inmuebles se proceda a llamar a licitación pública para la explotación del monte existente en el lote fiscal Nº 64 ubicado en la zona de Aguaray Departamento de Orán que tiene una superficie de 2.343 hectáreas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8142 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente Nº 18346|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de

la suma de \$ 2.091.10; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 7986 de fecha 20 de Julio del corriente año se autoriza a Sección Arquitectura para efectuar por vía administrativa arreglos en la Comisaría Segunda Sección de esta Ciudad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.091.10 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON DIE CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 8- "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8143 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente N.º 18068|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Casa Paratz y Riva por la suma de \$ 55.50 por diversos elementos provistos con destino al Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 55.50 (CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Casa Paratz y Riva por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Artículo 7º "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8144 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente Nº 18439|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de

la comisión que le corresponde al ex-Receptor de Embarcación, Don Cipriano Collados por concepto de recaudación de valores fiscales durante el año 1932; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del ex-Receptor de Embarcación, Don CIPRIANO COLLADOS, por la suma de \$ 525.07- (QUINIEN-TOS VEINTICINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M|N), por el concepto expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 9— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor. PARA COMPENSAR

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8145 H.

Salta, Agosto 2 de 1945

Expediente Nº 17884|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 7.78 m|n. para gastos de mano de obra de una conexión domiciliaria efectuada en la propiedad del señor José Sarquis en el pueblo de Aguaray, según Nota de Ingreso de Receptoría de Rentas Nº 3710; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuenta, la suma de \$ 7.78 (SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al CALCULO DE RECURSOS — Agua Corriente Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 8146 H.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente Nº 18270|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se le provea de artículos de Bazar para uso de la misma; teniendo en cuenta que de la cotización de precios

efectuado por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Virgilio García y Compañía.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. con destino a Dirección General de Hidráulica, la provisión de seis tazas para té, crema-lisa, seis tazas para café y seis cucharitas para té, al precio total de \$ 13.38 (TRECE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3, de estos obrados.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 7.º "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5.º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 1015: — **EDICTO DE MINAS:** Expediente N.º 1472—M: La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía, decimos: I) Conforme el Art. 23 del Código de Minería solicitamos una zona de 2,000 hectáreas para cateo de minerales de 1.ª y 2.ª categorías, excluyendo petróleo y derivados y scilitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la esquina Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO, señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solicitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31.800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2,000 hectáreas solicitadas.

III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código, citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez, Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945 — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señalase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5.º de Decreto Reglamentario de fecha la de Setiembre de 1935: Notifíquese. OUTES: — En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945, M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en Resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta Agosto 2 de 1945.

700 palabras: \$ 125.—

e|31|8|45 — v|14|8|4

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1013: — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos

valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 al. |10|9|45

N.º 1010: — **SUCESORIO:** Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 — v|10|9|45

N.º 1008: — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LEGUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45

N.º 998 — **EDICTO: SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|31|7|45 - v|6|9|45

N.º 992 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señábase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — **Benjamín R. Rojas**, — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.— e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 959 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e|4|7|45 - v|8|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido

dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que

informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

\$ 65.00 - e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Típal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarceovich y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufracio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia

Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Dellina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declara-

ción a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen —Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María, Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización.

Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta —R. de Lerma—, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65.—

e|2|7|45 — v|6|8|45

CITACION A JUICIO

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Mariuél López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 1018 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA N.º 8 Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal a Rivadavia y entre Alemania, Cayayate y San Carlos. — Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Viabilidad de Salta, (calle Mitre 550) en donde serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a horas 11. EI CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Viabilidad — Salta, — 85 palabras \$ 15.30

e|6 al 20|8|45

ASAMBLEAS

Nº 1020 — SPORTING CLUB — Asamblea Extraordinaria 2a. Convocatoria: — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS AD-HONOREM del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la que tendrá lugar en la sede social de la Institución, el Domingo 12 de Agosto próximo a horas 15 y 30, a objeto de tratar el proyecto de CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA pro-construcción de un edificio para la sede social y deportiva del Club, presentado y aprobado por la Comisión Directiva. — Salta, Julio 30 de 1945. — Francisco M. Urburu Michel — Secretario — 95 palabras \$ 3.80 Con cargo

Nº 1019 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS — PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: El presidente del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria del día domingo 12 de agosto

pxmo., a horas 16, en su local calle Güemes 220—22 de esta Ciudad, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior y designación de dos socios para suscribirla;
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio 1944—5;
- 3) Confirmación del aumento de la cuota social; y
- 4) Elección de renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Tribunal y Comisión de Cuentas.

Ruego a los señores socios puntual asistencia a esta cita de honor con nuestra entidad representativa. — MANUEL DELUCHI — Presidente TOMAS PEÑA — Secretario — 130 palabras — \$ 10.40 — e[4] y 6[8]45

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

BALANCE

Nº 1021

BALANCE DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1945.

INGRESOS:

A Saldo en Banco Provincial Salta al 31/3/945	\$	815.60	
" Saldo en Caja a la misma fecha	"	1.127.77	\$ 1.943.37
Capítulo 1º:			
" CEMENTERIO			" 166.00
Capítulo 2º:			
" ALUMBRADO Y LIMPIEZA			" 1.527.20
Capítulo 3º:			
" MERCADO Y MATADERO			" 2.099.10
Capítulo 5º:			
" PATENTES GENERALES			" 576.80
Capítulo 6º:			
" PATENTES DE RODADOS			" 2.710.—
Capítulo 7º:			
" PISO Y AMBULANCIA			" 155.70
Capítulo 8º:			
" RENTA ATRASADA			" 1.125.00
Capítulo 9º:			
" BASCULA MUNICIPAL			" 286.60
Capítulo 10º:			
" INGRESOS VARIOS			" 5.—
TOTAL DE INGRESOS	\$		10.594.77

E G R E S O S :

Por Inciso 1º — SUELDOS

Item 1.			
" Intendente	\$	600.—	
" Secretario	"	450.—	
" Tesorero Receptor	"	360.—	
" Contador	"	150.—	
" Cobrador	"	150.—	\$ 1.710.—
Item 2.			
" Chófer	\$	240.—	
" Ordenanza	"	180.—	" 420.—

Item 3.			
" Encargado Plaza	\$	180.—	
" Encargado Cementerio	"	180.—	
" Encargado barrido calles	"	180.—	
" Encargado barrido calles	"	180.—	
" Encargado Matadero	"	90.—	
		<u>810.—</u>	\$ 2.940.—
" Inciso 2° — OBRAS PUBLICAS			
Item 1 — Partida a): Compra materiales de construcción	\$	573.50	
Partida b): Jornales en obras de construcción	"	276.—	849.50
" Inciso 3° — ALUMBRADO PUBLICO			
Item 1 — Partida a): Pagos servicios de alumbrado público	\$	758.70	
Partida b): Compra de lámparas	"	152.80	911.50
" Inciso 4° — GASTOS GENERALES			
Item único — Impresiones, publicaciones, franqueos, telegramas, libros y útiles de escritorio, etc.	\$	569.83	569.83
" Inciso 5° — ADQUISICIONES			
Item Unico — Compra de muebles, inmuebles y todo otro objeto que se incorpore al patrimonio municipal	\$	385.40	385.40
" Inciso 6° — REPARACIONES Y REPUESTOS			
Item Unico — Reparaciones y repuestos de automotores, rodados y herramientas en general	\$	398.40	398.40
Inciso 7° — COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
Item 1 — Partida a): Combustibles automotores propiedad municipal	\$	342.—	
Partida b) Lubricantes idem, idem	\$	19.05	361.05
" Inciso 8° — ASISTENCIA SOCIAL			
Item 1 — Partida b): Subvención a la Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl	\$	80.—	
Partida b): Otros gastos esta índole no previstos detalladamente	"	30.—	110.—
" Inciso 9° — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION			
Item Unico — Aporte 10 % s/ Ley 68, por Marzo, Abril y Mayo 1945, tomado de los rubros, Patentes Generales, Patentes Rodados, Piso y Ambulancia, Báscula Municipal e Ingresos Varios	\$	204.52	204.52
" Inciso 10° — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD			
Item Unico. Aporte 10 % s/ Ley 415, por Marzo, Abril y Mayo 1945, tomado de los rubros Patentes Generales, Patentes Rodados, Piso y Ambulancia, Báscula Municipal e Ingresos Varios	\$	204.52	204.52
" Inciso 11° — FIESTAS PUBLICAS			
Item 1 — Partida a): Gastos de fiestas patrias	\$	106.83	
Partida b): Gastos de fiestas religiosas	\$	50.—	156.83
" Inciso 13° — DEUDA ATRASADA C. G. EDUCACION			
Item Unico — Amortización mensual de una deuda sin conocerse su importe exacto, por Marzo, Abril y Mayo de 1945,	\$	90.—	90.—
" Inciso 14° — COMISIONES			
Item Unico — Pagos honorarios de profesionales, movilidad del personal, etc.	\$	1.10	1.10
" Inciso 15° — EVENTUALES			
Item Unico — Todo gasto no previsto detalladamente	"	16.—	16.—

Capítulo 6º — PATENTES DE RODADOS

Pago a Héctor J. Moreno, Tesorero Receptor, importe del doble concepto que hizo ingresar en Planilla N.º 58 del 27/2/945-s/O. P. 147

\$ 24.— " 24.—

TOTAL DE EGRESOS

\$ 7.222.65

SALDO PARA EL MES DE JULIO DE 1945:

Saldo existente en Banco Provincial Salta

\$ 3.258.32

Saldo existente en Caja

\$ 113.80

" 3.372.12

\$ 10.594.77

Rosario de Lerma, 30 de Junio de 1945.
Héctor J. Moreno
Tesorero - Receptor
V. B.

Julio B. Wierna Diez
Secretario

Jesús S. Zigarán
Interventor Municipal de R. de Lerma

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5